



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por JUAN VILLADIEGO CASTILLA contra JOSE ANGEL DUEÑAS GUTIERREZ, adjunto encontrara memorial por medio del cual el abogado de la parte demandante solicita una nueva medida de embargo consistente en decretar el embargo y retención de los DINEROS QUE POSEA EL DEMANDADO EN CUENTAS BANCARIAS. Sírvas e proveer. Rad: 13052- 4089-001-2022-00155-00

Arjona, octubre 4 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros que posea el demandado JOSE ANGEL DUEÑAS GUTIERREZ, en cuentas de ahorro y corrientes en las diferentes entidades bancarias.

SEGUNDO: Oficiése en tal sentido. Limite del embargo en la suma de \$7.200.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E
MONCADA

A. H.C.

